

CARTA COMPROMISO EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES JURÍDICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “CSJ”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ZETINA MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA CASA DE LOS SABERES JURÍDICOS EN QUERÉTARO; Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO ELECTORAL”, REPRESENTADO POR LA MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, LA MTRA. NOEMI SABINO CABELLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. DANIEL DORANTES GUERRA, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JURÍDICA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara la “CSJ”, a través de su representante, que:

I.1 Es un área adscrita a la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, apartado B, fracción X, del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.2. El Mtro. Juan Pablo Zetina Medrano, director de la Casa de los Saberes Jurídicos en Querétaro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco.

I.3. Para los efectos de esta Carta Compromiso, señala como su domicilio el ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 44, colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

II. Declara el “Instituto Electoral”, a través de su representante, que:

II.1. Es una institución constituida conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y las leyes aplicables, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Su representantes cuentan con las facultades suficientes para comprometerse en términos de la presente Carta Compromiso.

II.3. Tiene interés en colaborar con la “CSJ” en la difusión y promoción de los saberes jurídicos, así como en el fortalecimiento de la formación académica y profesional.

II.4. Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Av. Las Torres 102, colonia Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad con la que comparecen, sin mediar vicios del consentimiento; asimismo, conocen su alcance y contenido.

III.2. Es su voluntad establecer un esquema de colaboración interinstitucional en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III.3. La presente Carta Compromiso constituye un instrumento de coordinación que podrá, en su caso, dar lugar a la suscripción de un Convenio de Colaboración específico.

TÉRMINOS Y COMPROMISOS

PRIMERO. OBJETO. La presente Carta Compromiso tiene por objeto formalizar la colaboración entre “**LAS PARTES**” para el desarrollo de actividades institucionales orientadas a la difusión y promoción de los saberes jurídicos, así como a fortalecer la formación académica y profesional.

Asimismo, “**LAS PARTES**” conjuntarán esfuerzos para la interconexión de sus plataformas institucionales, mediante los mecanismos tecnológicos que, en su caso, proporcione la “CSJ”, con el fin de facilitar el acceso a acervos bibliográficos digitales y bibliotecas virtuales.

De igual forma, la “CSJ” podrá otorgar, en su caso, los beneficios o descuentos que procedan conforme a su normativa aplicable, en la adquisición de material bibliográfico.

SEGUNDO. COLABORACIÓN CONJUNTA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan realizar, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes acciones:

1. Eventos de actualización y formación:

a) Organizar seminarios, talleres y conferencias en materia electoral, derechos humanos, acceso a la justicia y Estado constitucional de derecho.

b) Coordinar la participación de personas expertas como ponentes o disertantes, asegurando la entrega de reconocimientos en formato digital conforme a las políticas vigentes.

2. Difusión de saberes jurídicos:

a) Promover el quehacer institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante los canales oficiales de difusión, en específico, mediante la cartelera de “Eventos por Sede” en el sitio oficial de las Casas de los Saberes Jurídicos.

b) Facilitar el acceso a los acervos documentales y servicios disponibles.

3. Vinculación social y justicia abierta:

a) Implementar mecanismos de diálogo continuo y directo con la sociedad.

b) Fomentar la participación en actividades de divulgación jurídica del quehacer institucional.

TERCERO. ENLACES OPERATIVOS. Para la ejecución de las actividades, “**LAS PARTES**” designan como enlaces a:

a) Por la “CSJ” se designa como enlace permanente al Lic. Eduardo Acosta Romero, técnico operativo o a quien lo sustituya en el cargo, con el siguiente correo electrónico eacostar@scjn.gob.mx

b) Por el “INSTITUTO ELECTORAL” se designa como enlace a la Mtra. Noemí Sabino Cabello, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva, o a quien la sustituya en el cargo, con el siguiente correo electrónico noemi.sabino@ieeq.mx

Quienes fungirán como responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones.

CUARTO. INTERCAMBIO ACADÉMICO. “**LAS PARTES**” podrán proponer o proporcionar docentes, ponentes o especialistas para la impartición de cursos, talleres, conferencias u otras actividades relacionadas con el objeto de la presente Carta Compromiso.

QUINTO. USO DE INSTALACIONES. Las actividades podrán realizarse en las instalaciones de cualquiera de “**LAS PARTES**”, siempre que:

- I. Se solicite por escrito.
- II. Se acuerden previamente.
- III. Se realicen de forma conjunta.
- IV. Exista disponibilidad y posibilidad material para su uso.
- V. Se trate de actividades de carácter gratuito.
- VI. Se suscriba en cada caso, el formato de “Carta compromiso para el préstamo de instalaciones”.

Handwritten signatures in blue and pink ink, located on the right side of the page. The blue signature is larger and more complex, while the pink signature is smaller and more stylized.

SEXTO. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es información pública, de conformidad con la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Sin embargo, se obligan a no divulgar los datos personales ni cualquier otra información confidencial o reservada a la que tengan acceso con motivo de la presente Carta Compromiso, por medios de comunicación electrónica, impresos, o de otra naturaleza, así como restringir su acceso a terceros, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para cada una de "LAS PARTES".

Las obligaciones anteriores permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" den por terminados los efectos de la presente Carta Compromiso.

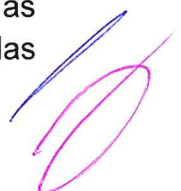
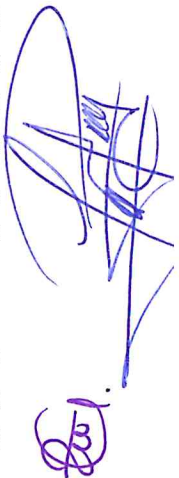
SÉPTIMO. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" podrán suspender en cualquier momento la realización del objeto de la presente Carta en situaciones que sobrevenga caso fortuito y/o fuerza mayor; ello con el fin de atender a las indicaciones de las autoridades competentes y, en su caso, salvaguardar la integridad de cada una de "LAS PARTES". Invariablemente, los acontecimientos de caso fortuito o de fuerza mayor deberán estar debidamente acreditados.

OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL. Cada una de "LAS PARTES" conservará los derechos sobre las obras que genere; en caso de trabajos conjuntos, podrán acordar la titularidad compartida.

NOVENO. USO Y APLICACIONES DE IMAGEN INSTITUCIONAL. "LAS PARTES" únicamente podrán utilizar el logotipo, emblema o imagen institucional de la otra para efectos de la ejecución de la presente Carta, siempre y cuando lo autorice por escrito la parte correspondiente. Los logotipos o emblemas de "LAS PARTES" no podrán aparecer del mismo lado, o uno encima del otro denotando una asociación de instituciones; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra, debiendo ser únicamente utilizados durante la vigencia de la presente Carta Compromiso.

DÉCIMO. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. La presente Carta Compromiso no genera relación laboral alguna entre "LAS PARTES" ni entre su personal, siendo cada una responsable de sus respectivas obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social.

DÉCIMO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Las acciones derivadas del presente instrumento estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a las



autorizaciones administrativas correspondientes de cada una de “LAS PARTES”, sin que implique compromiso automático de recursos.

DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Carta Compromiso surtirá efectos a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2027, o bien al inicio de vigencia del Convenio de Colaboración que le sustituya, y con el cual las obligaciones contraídas desde la celebración del presente instrumento continuarán vigentes, por lo que se entenderán ratificadas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, a los treinta días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Por la “CSJ”



**MTRO. JUAN PABLO ZETINA
MEDRANO
DIRECTOR**

Por el “INSTITUTO ELECTORAL”

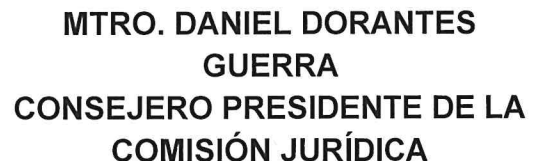


**MTRA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**



**MTRA. NOEMI SABINO CABELLO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

TESTIGO DE HONOR



**MTRO. DANIEL DORANTES
GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN JURÍDICA**